

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-147. -SEPARACION DE BIENES-.

Al despacho del Señor Juez.

Bucaramanga, 10 de mayo de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

La anterior demanda de SEPARACION DE BIENES, no se subsanó de los defectos anotados en el auto de fecha treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021), por lo que de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la misma.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

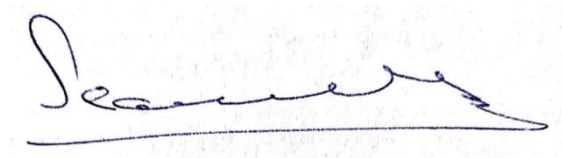
RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda de SEPARACION DE BIENES, adelantada por el Señor EPIFANIO CARRILLO GELVEZ, en contra de la Señora LUZ STELLA SALCEDO ORTEGA, por las consideraciones efectuadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- EJECUTORIADO el presente auto déjense las constancias respectivas en el sistema de Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.